



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En atención a que la Resolución n° 513/2023 establece que los créditos cuyos importes no superen los pesos dieciséis mil (\$ 16.000) no serán pasibles de ejecución, dispónese el archivo de las presentes actuaciones.

Signature Not Verified
Digitally signed by ANDREA
FABIANA M SORIA
Date: 2025.09.05 12:03:17 ART



#24108780#470509098#20250905095812944